



Al contestar por favor cite estos datos:

No. de Radicado: 20201030007101-OAJ

Fecha de Radicado: 18-02-2020

Bogotá D.C.,

Señor
EMILIO ADALBERTO URBANO DIAZ

Asunto: Respuesta derecho de petición. Radicado No 20208000133822.

Respetado señor Urbano:

Acusamos recibo de su comunicación radicada el 07-11-2018 bajo el número del asunto, mediante la cual manifiesta entre otros: “(...) Yo vive (*sic*) en carne propia amenazas en el Bunker de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Bogotá; donde personas inescrupulosas usurparon prendas de Cargos de Funcionarios Públicos (*sic*) donde uno da testimonio, demuestra y da evidencia de como la CORRUPCIÓN se beneficia de nuestros impuestos de gente honesta y trabajadora. Me hagan un silencio administrativo, me intimidan y hacen que mi silencian (*sic*) por decir la verdad. Agradezco su colaboración, apoyo y los más importante su opinión y tenga un seguimiento de mi caso. (...)" al tiempo que denuncia actos de corrupción y falsificación de documentos.

Al respecto, de manera atenta damos respuesta a su solicitud, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

COMPETENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Conforme a lo establecido por el Decreto Ley 4085 de 2011 , la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tiene como objeto “el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación”.

En línea con lo anterior, con respecto a las funciones y la competencia con la que cuenta la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado previstos en el Decreto Ley 4085 de 2011, modificado parcialmente por el artículo 1º del Decreto 915 de 2017 y el Decreto 2269 de 2019 en especial las que hacen referencia a sus objetivos y funciones, se encuentran definidas y limitadas en cuanto a los sujetos destinatarios de su actividad, únicamente a entidades públicas del orden nacional



y en el contenido de sus funciones, a cuatro grandes áreas de intervención como se señala a continuación:

1. El diseño de las políticas de prevención de daño antijurídico y de defensa.
2. La coordinación de la defensa jurídica de Entidades del orden Nacional.
3. El ejercicio de la representación judicial a nivel nacional e internacional; y
4. La gestión del conocimiento y evaluación de la defensa jurídica del Estado

Ahora bien, en relación con las funciones a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia, el numeral 6 del artículo 15 *ibidem*, dispone:

“Artículo 15. Oficina Asesora Jurídica. Serán funciones de la Oficina Asesora Jurídica las siguientes:

(...)

6. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia y de la Agencia”.

Al respecto, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que la competencia para dar inicio a investigaciones por conductas como las que usted refiere en su comunicación radicada en la Fiscalía General de la Nación, para lo cual le solicitamos elevar ante dicha entidad la correspondiente denuncia, aportando las pruebas que respalden sus afirmaciones.

Cordialmente,

CLARA NAME BAYONA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Raola Díaz P. /Abogada Contratista
Revisó: Margarita María Miranda Hernández - Abogada OAJ